



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 de Febrero de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

7 - 77

Expte. n° 1.494/747

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita ampliación del artículo 11 de la resolución n° 581/75, Reglamento General de Trabajos Prácticos en el sentido / que se autorice a las Unidades Académicas a prorrogar por un Turno Ordinario de Exámen la validez de los trabajos prácticos que estuvieran vencidos por / la aplicación del mencionado artículo; y

CONSIDERANDO:

Que las características del dictado de algunas asignaturas causadas fundamentalmente por limitaciones, en cuanto a la infraestructura física para / realizar los prácticos, como así también la ausencia de Auxiliares Docentes / en número suficiente para la atención de todas las asignaturas hace necesario se prevea cierto grado de flexibilidad en la validez de los trabajos prácticos cuando mediaren circunstancias como las antes expuestas u otras similares y que a juicio de la Unidad Académica así lo consideren;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la / Ley n° 21.276,

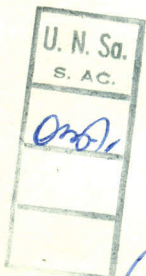
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ampliar el artículo 11 del Reglamento General de Trabajos Prácticos, aprobado por resolución n° 581/75, agregándose a continuación lo siguiente:

"Los Directores de las Unidades Académicas podrán conceder prórroga en la validez de los trabajos prácticos por un Turno Ordinario más de Exámen / cuando mediaren circunstancias en el dictado de las asignaturas que hicieren aconsejable la medida. La misma se concederá por resolución debidamente fundamentada y con una anterioridad mínima de quince (15) días a la fecha de constitución del Turno Ordinario en que venciera la validez en cuestión."

ARTICULO 2°.- Exceptuar por esta única vez del término establecido para la ejecución de la resolución a que hace referencia el artículo 1° de la presente



...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

7 - 77

Expte. n° 1.494/74

y por el Turno Febrero-Marzo/77.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>GR</i>

Gustavo E. Wierna
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR